

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 «	« 35 « 25 «
Eletros y anuncios; línea o fracción . . .	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales . . .	1 «	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 «	

(Las tarifas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO**

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por don Luis Miguel Bueres, Procurador, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, contra sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial recaída en reclamación de don Primitivo Suárez Camarero, propietario del Bar Cabo Peñas, sobre introducción de sidra sin pagar los derechos, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente:

Providencia

Por interpuesto el recurso contencioso administrativo que plantea el Procurador Sr. Bueres en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo; reclámese el expediente administrativo y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de la interposición del recurso, para que llegue a conocimiento de todos cuantos teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la administración. Oviedo, doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente. Ante mi, A. Bueno.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.— José Fontsaré Aytés.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Miguel Bueres, Procurador, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, contra sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial recaída en reclamación de don Primitivo Suárez Camarero, sobre introducción de sidra sin pagar derechos, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente:

Providencia

Por interpuesto el recurso contencioso administrativo que plantea el Procurador S. Bueres, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdo del Tribunal Provincial Económico Administrativo; recámese el expediente administrativo y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el anuncio de la interposición del recurso, para que llegue a conocimiento de todos cuantos teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente. Ante mi, A. Bueno.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.— José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS**DE CARREÑO**

Por la presente y en virtud de proveído dictado por el señor Juez comarcal de Carreño en este día, en diligencias de juicio de faltas por la supuesta de hurto de carbón, se cita al denunciado Avelino Prendes Suárez, de 17 años, soltero, hijo de Avelino y de Leonor, natural de Luanco y vecino de Albandi, en este término, hoy en paradero desconocido, para

que el día nueve del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, concurre ante este Juzgado Comarcal de Carreño, sito en Candás, calle de Braulio Busto, con toda clase de pruebas de que intente valerse, para proceder a la celebración del juicio que se le sigue, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Candás a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.— El Secretario. — Visto bueno: El Juez comarcal.

Por la presente y en virtud de proveído de este día, dictado por el señor Juez comarcal de Carreño, en diligencias de juicio de faltas por la supuesta de hurto de carbón, se cita a la denunciada Anita Alvarez Alvarez, de treinta años, hija de José y de Generosa, natural y vecina de Tremañes, en Gijón, hoy en ignorado paradero, para que el día nueve del próximo mes de agosto, y hora de las once de la mañana, concurre ante este Juzgado Comarcal de Carreño, sito en Candás, calle de Braulio Busto, con las pruebas de que intente valerse, para proceder al juicio de faltas que se le sigue, bajo los apercibimientos legales.

Para que sirva de citación en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Candás a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.— El Secretario. — Visto bueno: El Juez comarcal.

Por la presente y en virtud de proveído de este día, dictado por el señor Juez comarcal de Carreño, en diligencias de juicio de faltas por la supuesta de hurto de carbón, se cita a la denunciada Josefina González Fernández, de veintisiete años, hija de

Isidro y de Elisa, natural de Oviedo y vecina de Candás, hoy en paradero desconocido, para que el día nueve de agosto próximo y hora de las once de su mañana, concurre al Juzgado Comarcal de Carreño, sito en Candás, calle de Braulio Busto, para proceder a la celebración del juicio que se le sigue, previniéndole que deberá comparecer con toda clase de pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Para que sirva de citación en forma e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Candás a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.— El Secretario. — Visto bueno: el Juez comarcal.

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Comarcal de Carreño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En la villa de Candás a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete; el señor don Fernando González Ponda, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre hurto de carbón, por denuncia de la Guardia Civil en la que es denunciado Manuel García García, de veintinueve años, soltero, con domicilio en Candás, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuel García García como autor de una falta de hurto de carbón a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en el Depósito Municipal, y a las costas procesales de este juicio. Notifíquese la sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio,

mando y firmo. — Fernando G. Pondal.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Manuel García García, expido el presente en Candás a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, Manuel González Michelón. — Visto bueno: El Juez comarcal.

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Comarcal de Carreño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la villa de Candás a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete; el señor don Fernando González Pondal, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre hurto de carbón, por denuncia de la Guardia Civil, en la que es denunciado Avelino Artime García, de veintidós años, soltero, vecino de Luanco (Gozón), siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Avelino Artime García, como autor de una falta de hurto de carbón a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en el Depósito Municipal, y a las costas procesales de este juicio. Notifíquese la sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando G. Pondal.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Avelino Artime García, expido el presente en Candás a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, Antonio González Michelón. — Visto bueno: El Juez comarcal.

DE AVILES

Don José R. de la Flor Solís, Secretario Letrado del Juzgado Comarcal de Avilés.

Certifico: Que en el juicio civil de cognición de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés a siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete; el señor don José María Malgor López, Juez

Comarcal de la misma, habiendo visto el precedente proceso civil de cognición, seguido entre partes, de una, como demandante, don Aquilino Hevia Pérez, mayor de edad, casado, empleado, ferroviario, vecino de Villalegre, en este término municipal, y como demandada la herencia yacente de doña Josefa Hevia Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña Josefa Hevia Rodríguez, a pagar, tan pronto quede firme esta sentencia, la suma de cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas con veinte céntimos a don Aquilino Hevia Pérez a que se contrae esta demanda, con expresa imposición de las costas a dicha demandada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se le notificará en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Malgor. — Rubricado. — Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que así conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido la presente en Avilés a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, José R. de la Flor Solís. — Visto bueno: El Juez comarcal, José María Malgor.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE TAPIA DE CASARIEGO

Solicitado, respectivamente, de este Ayuntamiento, por los vecinos don Adolfo Mastache Legaspi y don Víctor Méndez García, ambos de Mantaras; don Manuel Pérez Martínez de Tapia, y don José Fernández Pérez, de Salave, la cesión en venta de los sobrantes de la vía pública que a continuación se describen, se hace público por medio del presente, que el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

“Sobrante de la vía pública, de 5 a. 41 ca., en la Granda de Mantaras, que linda: al Norte, con terreno municipal; al Sur, con camino público; al Este, con terreno municipal, y al Oeste, con propiedad del solicitante y de don Víctor Méndez.”

“Sobrante de la vía pública, de 2 a. 93 ca., sito en la Granda de Mantaras, que linda: Norte y Este con terreno municipal; al Sur, con propiedad de Adolfo Mastache, y al Oeste con terreno del solicitante.”

“Sobrante de la vía pública, radicante en Casariego, al sitio denominado La Peña, de 8 a. de superficie; que linda: al Norte, con terreno municipal; al Sur, con más del solicitante; al Este, con camino público, y al Oeste, con inculco de don Nicandro Cancio y

Sobrante de la vía pública, en Salave, de 75 ca., que linda: al Norte, con terreno del solicitante; al Este, ídem; y al Oeste, con camino público.”

Tapia de Casariego, 17 de julio de 1947. — El Alcalde.

Acordado en principio por esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del mes actual, la tramitación de expediente de suplemento de crédito por importe de 18.001 pesetas, para reforzar varios Capítulos del Presupuesto Ordinario del año actual, insuficientemente dotados y para atender a pago de obligaciones inaplazables, utilizando para ello el escaso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto del año anterior, se hace público por medio del presente que el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 17 de julio de 1947. — El Alcalde.

DE COLUNGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal y Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, se hallan expuestas al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1946 con sus correspondientes justificantes, por término de quince días, durante los cuales y ocho días después, podrán formular, por escrito, los habitantes de este término municipal, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Colunga, 15 de julio de 1947.—El Alcalde, Celestino Roza.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Habendo aprobado la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 10 del actual, una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplementos de crédito por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público el expediente formado por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan interponerse las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo preceptuado y a los efectos consiguientes.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio a 16 de julio de 1947.— El Alcalde, Félix Rodríguez Bada.

DE GOZÓN

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 11 del corriente mes, el expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario del corriente año, por un total de el expediente de referencia, se hace público por el término de quince días, para que cuantos deseen examinarlo, puedan hacerlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Luanco, 15 de julio de 1947.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

MARIA DE MIER, Braulio, de 59 años, hijo de Dámaso y María, natural y vecino de Valladolid, casado, carpintero, cuyo último domicilio lo tuvo en dicha capital, calle de las Escuelas núm. 8 (barrio de España), cuyo actual paradero se desconoce, aunque se cree se encuentra trabajando en Gijón; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 198 del corriente año, sobre abandono de familia, notificándole el auto de procesamiento dictado y ser indagado y apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que caso de ser habido será puesto a disposición de dicho Juzgado en la Prisión Provincial.

Escuela Tipográfica de la Residencia provincial